

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 1189/2019 por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T., mediante Resolución Interna N° 060/2023 solicita designación de la Profesora KARINA ANDREA OVEJERO en 9 (nueve) horas cátedra (732) en las asignaturas: "Inglés II" del Ciclo Básico, 3 (tres) horas cátedra; "Inglés VI" del Ciclo Superior, 3 (tres) horas cátedra e "Inglés V" del Ciclo Superior, 3 (tres) horas cátedra, a partir del 1 de abril del 2023 y hasta el 31 de marzo del 2024, y,

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario designar un docente para garantizar el dictado de la materia.

Que la Dirección de la Escuela Técnica Vial se encuentra trabajando con la regularización de la situación académica de los docentes de la Institución (Resolución N° 2031/2022 del H.C.S).

Que hasta tanto se concrete la misma, es necesario designar interinamente a la Profesora KARINA ANDREA OVEJERO para dar continuidad pedagógica al dictado de clases.

Que de fojas 28 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes presentados.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Profesora **KARINA ANDREA OVEJERO**, D.N.I. N° 27.651.170, como Docente Interina de 9 (nueve) horas cátedra (732) en las asignaturas: "Inglés II" del Ciclo Básico, 3 (tres) horas cátedra; "Inglés VI" del Ciclo Superior, 3 (tres) horas cátedra e "Inglés V" del Ciclo Superior, 3 (tres) horas cátedra de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T., a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de que si dentro de dicho

período las horas se cubren por Evaluación Académica de Regularización, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T., queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T.

AE.

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUSOCU POR:

ING. JOSÉ PAGANI- RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA-SECRETARIA ACADÉMICA

**Resolución N°: RES - DCEER - 512 / 2023**

## Hoja de firmas